

Certificación Núm. 95

Año Académico 2015-2016

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2016, consideró **Asuntos Nuevos** y acordó por unanimidad:

- Encomendar al **Comité Especial para la Calidad del Medio Ambiente y la Planificación Física del Recinto de Río Piedras** que evalúe y analice la *Resolución para enmendar la Certificación Núm. 35 del Año 2014-2015 del Senado Académico para la inclusión de la prohibición de venta de toda bebida embotellada dentro del Recinto*, presentada por el Consejo General de Estudiantes, y luego presente sus recomendaciones al Senado Académico.
- La Resolución forma parte de esta Certificación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:


Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector

Anejo



PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999



SECRETARÍA EJECUTIVA

RECINTO DE RÍO PIEDRAS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SENADO ACADÉMICO

Resolución para enmendar la Certificación #35 de 2014-2015 del Senado Académico para la inclusión de la prohibición de venta de toda bebida embotellada dentro del Recinto.

Por Cuanto: Los Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras entienden la necesidad e intención de la Política de Prohibición, Reducción y Eliminación de la venta de agua embotellada en el Recinto (Certificación del S.A. #35 del 2014-2015).

Por Cuanto: La Certificación #35 establece que: "... se debe promover la instalación y el mantenimiento de las fuentes necesarias en los lugares que carecen de las mismas. Además, se deben instalar dispositivos en las mismas para rellenar los termos reusables. Se espera que al menos una fuente de agua por cada edificio, tenga este dispositivo. De no haber un dispositivo, se comprarán fuentes que tengan el mismo, a medida que se vayan cambiando las unidades ahora disponibles." Por lo que aún no se han implantado en su totalidad.

Por Cuanto: En Puerto Rico el 66.2% de la población sufre de obesidad y sobrepeso¹, lo que nos posiciona un escalón más arriba que el porcentaje en Estados Unidos. El consumo de bebidas carbonatadas aumenta y causa no solo la obesidad, sino que también pudiera provocar diabetes tipo 2, problemas cardiovasculares, conducta agresiva, síndrome metabólico, depresión, entre otros problemas de salud que afectan a la sociedad puertorriqueña.

Por Cuanto: Reconocemos que por más de dos décadas la diabetes ha sido la tercera causa principal de muerte² en Puerto Rico. Durante la pasada década, se presentó en Puerto Rico un aumento en la prevalencia del Diabetes en las personas de un 8.5% en el año 2000 a 12.8% en el 2010.

¹ Informe de la Salud en Puerto Rico (2014) del Departamento de Salud de P.R. / Jorge J. Muñiz, Agencia EFE. "Alarmante el número de puertorriqueños con sobrepeso (2015)"

² Informe de la Salud en Puerto Rico (2014) del Departamento de Salud de P.R.



SECRETARÍA EJECUTIVA

RECINTO DE RÍO PIEDRAS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
SENADO ACADÉMICO

Por Cuanto: La Certificación #35 establece que nuestro Recinto está comprometido con la calidad y el cuidado del ambiente en la comunidad universitaria a través de la reducción de residuos sólidos generados. Además, establece que: “Se estima que 25% o menos de las botellas de agua son recicladas, el otro 75% termina depositado en nuestros océanos, suelos y vertederos. En el Recinto de Río Piedras, este problema se observa diariamente en los predios, contenedores de basura y edificios.”

Por Tanto: Le solicitamos al Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Carlos Severino Valdés, que le otorgue a los Consejos de Estudiantes y a las Organizaciones Estudiantiles una dispensa para la venta de Agua Embotellada hasta tanto se implemente lo establecido en la Certificación #35 del 2014-2015.

Por Tanto: Con el fin de hacer una transición íntegra y eficiente para mejorar nuestro ambiente, le solicitamos al Senado Académico que enmiende la Certificación #35 del 2014-2015 para que incluya la Prohibición de la Venta de cualquier bebida embotellada dentro del Recinto.